

AUTOS MARCOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

DORADO MOTOR, S. A. U.

ORLANDO MOTOR, S. A. U.
(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que, por un lado, el Accionista Único de las sociedades «Dorado Motor, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Orlando Motor Sociedad Anónima Unipersonal», y, por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter universal, de «Autos Marcos Sociedad Anónima», en fecha 16 de noviembre de 2007, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual, la sociedad «Autos Marcos Sociedad Anónima», absorbe a las sociedades «Dorado Motor, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Orlando Motor Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la transmisión en favor de «Autos Marcos Sociedad Anónima», de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base de las menciones y términos que se recogen en el proyecto de fusión suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades intervinientes, con fecha 8 de noviembre de 2007, debidamente presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Alicante y Murcia. Se aprobó por cada una de las sociedades involucradas en la presente operación, como balance de fusión el cerrado a fecha 31 de octubre de 2007.

Dado que la totalidad de las acciones representativas del 100 por cien del capital social de las mercantiles «Dorado Motor, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Orlando Motor Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedades absorbidas), son íntegramente titularidad de «Autos Marcos Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), a la presente fusión le son de aplicación las normas y preceptos que se recogen en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balance de fusión y cuanta otra documentación así les facultase la legislación vigente, toda la cual se encuentra a disposición de éstos en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante y Murcia, 16 de noviembre de 2007.—Don David Verdejo García y don Francisco Joaquín Bañuls, Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de Dorado Motor, S.A.U., y, adicionalmente, don Francisco Joaquín Bañuls como Administrador Solidario de Autos Marcos, S.A., y Administrador Único de Orlando Motor, S.A.U.—70.480.

1.ª 21-11-2007

AVELINO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Avelino Martínez González» se ha dictado con fecha 10 de mayo de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 3.271,85 euros.

Gijón, 2 de noviembre de 2007.—Secretaría Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—69.082.

**AYG ADMINISTRATIVO
Y CONTABLE, S. A.**

En el día de hoy se acordó reducir el capital social en 60.000 euros, quedando establecido este en 78.000 euros.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—Administrador, Enrique Gil Utges.—68.869.

BERN-WAGEN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**AUTOMOTIVE SHARE
CORPORATION, S. L.**
Sociedad unipersonal

ZAGA TECHNOLOGY, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 de noviembre de 2007, el socio único de «Bern-Wagen, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Automotive Share Corporation, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Zaga Technology, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Automotive Share Corporation, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Zaga Technology, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Bern-Wagen, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Abrera (Barcelona), 15 de noviembre de 2007.—El Administrador único de Bern-Wagen, S. L., Sociedad Unipersonal, Automotive Share Corporation, S. L., Sociedad Unipersonal y de Zaga Technology, S. L., Sociedad Unipersonal, Vicente Bernad Covés.—70.197.

2.ª 21-11-2007

BEST MOJACAR BEACH, S. A.
(Sociedad cedente)

SALOU NUEVO HABITAT, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de activo y pasivo

En Junta General y Universal de accionistas de carácter extraordinario, celebrada el día 31 de octubre de 2007 se adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, activo y pasivo, a Salou Nuevo Habitat, Sociedad Limitada.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de enero de 2008.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los

acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

En Benalmádena (Málaga), 12 de noviembre de 2007.—El Administrador Único, Ramón Vernet Barceló.—70.485.

1.ª 21-11-2007

**BIENES INDUSTRIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

El 19 de noviembre de 2007 el Socio Único de «Servicios de Administración, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbida) y de «Bienes Industriales, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbente) acordó su fusión con disolución sin liquidación de la absorbida, que traspasará a la absorbente en bloque, a título universal, todos sus bienes, derechos y obligaciones.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones recogidos en el citado acuerdo, descritos a su vez en el Proyecto de Fusión por Absorción que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el de los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—El Administrador Único, D. Carlos Jorge Lobsiger Arrufí.—71.040.

1.ª 21-11-2007

BODEGA Y VIÑAS ALDOBA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MONTIEL CONSULTORES, S. L.
(Sociedad absorbida)

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios y accionistas de las entidades «Bodegas y Viñas Aldoba, S.A.», y «Montiel Consultores, S.L.», en sus respectivas reuniones de 20 de septiembre de 2007, aprobaron por unanimidad lo siguiente:

2. La fusión por absorción de la entidad «Montiel Consultores, S.L.» por la entidad, «Bodega y Viñas Aldoba, S.A.». En virtud de dicha fusión, «Bodega y Viñas Aldoba, S.A.» (absorbente) adquirirá el patrimonio de la entidad «Montiel Consultores, S.L.» (absorbida) que se extinguirá, aumentando aquella el capital social en la cuantía de sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco euros y setenta céntimos de euro (69.535,70 €).

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes de fecha 26 de julio de 2007, y expresamente autorizados por acuerdo de sus respectivas Juntas generales universales de la misma fecha, que fue depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real con fecha 14 de agosto de 2007.

3. Que los Balances de fusión fueron aprobados por unanimidad por las respectivas Juntas generales.